



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## ASESORÍA JURÍDICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### Resolución Ejecutiva Regional

#### Nº 267-2023-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 02 JUN 2023

02 JUN 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 079-2023-GRAP/06/GG de fecha 05/05/2023, Informe N° 176-2023-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 04/05/2023, Informe N° 071-2023-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 04/05/2023; suscrito por el Sub Gerente Regional de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, por medio del cual solicita se apruebe el inicio del proceso de formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI 2024-2027), la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico Regional para la formulación del nuevo PEI; y, **demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, **se reconoce que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27883, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** Región en sus artículos 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un Pliego Presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Desarrollo Regional, **precisa que el desarrollo regional comprende aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de derecho económico social, Poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico**, armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e Igualdad de oportunidades;

Que, según el Art. 32° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias. La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, **así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y cumplimiento de ordenamiento jurídico vigente. (...);**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se creó el CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse en el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, en el literal 12 de numeral 2.1 de su artículo 2°- **referido a Principios**, establece que la Programación Multianual, consiste en que el presupuesto del Sector Pública tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440 en mención, **"El titular de la entidad es responsable de: (...) 3. Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos Estratégicos Institucionales que conforman su Plan Estratégico (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente,**

Página 1 de 6

www.regiónapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el pueblo





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## ASESORÍA JURÍDICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, por **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD** publicado el 03 de junio de 2017, modificada mediante **Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo No 053-2018/CEPLAN/PCD y 00016-2019/CEPLAN/PCD**, el Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico aprobó la **"GUIA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL"**, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles del Gobierno, por la que se establece las pautas para el planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la **Guía para el Planeamiento Institucional**, modificada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 03 de junio de 2017, modificada mediante **Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo No 053-2018/CEPLAN/PCD Y 00016- 2019/CEPLAN/PCD**, en el numeral 4.2 sobre la Comisión de Planeamiento Estratégico, **señala que, para el planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan la Dirección la entidad y los funcionarios a cargo de las direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;**

Que, siendo el **Plan Estratégico Institucional-PEI**, un instrumento de Gestión que define la estrategia de pliego para lograr su objetivos, **en un periodo mínimo de tres año (3) años**, a través de Iniciativas diseñadas para una mejora en el bienestar de la población a la cual se sirve, en el que se plasma los objetivos estratégicos y las principales líneas de acción para el cierre de las brechas identificadas en el corto, mediano y largo plazo, en coordinación con todas las entidades que operan en el territorio y utilizando de manera integrada los sistemas administrativos, **objetivos que se deben reflejar en resultados y el Plan Operativo Institucional POI, comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el PEI del pliego que contribuyan al logro de los objetivos**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2020.APURIMAC/GR** de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el **Plan Estratégico Institucional – PEI 2021 - 2023**, el mismo que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2022.APURIMAC/GR** del 13 de mayo del 2022 se aprueba la extensión del horizonte del tiempo del Plan Estratégico Institucional – PEI hasta el 2025; **ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;**

Que, el PEI, se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias, entre otras, por lo señalado en el inciso "b) **Cambios en la política Institucional"** del numeral 5.8 Modificación del PEI del ítem 5. Plan Estratégico Institucional-PEI de la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional, que además establece **"Si el PEI, se modifica durante su vigencia, el nombre del plan incluye la palabra "Modificado". Si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia se considerará como elaboración de un nuevo PEI, y el Gobierno Regional de Apurímac, requiere elaborar el Plan Estratégico Institucional 2024-2027;**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018-CR/GR APURIMAC, señala en su artículo 44 que la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, es el Órgano de Tercer Nivel Organizacional, tiene la responsabilidad de: **coordinar, conducir y elaborar el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Planes de mediano y largo plazo; asesorar y monitorear la formulación de políticas públicas regionales;** conducir y monitorear el Proceso de Presupuesto Participativo Regional planear y coordinar asesorar, conducir y desarrollar acciones de Demarcación y Organización Territorial;

Que, la Subgerencia de Planeamiento con **Informe N° 71-2023-GRAP/09.01/SGPAT** de fecha 04/05/2023, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac 2024-2027, **afirmando que surge la necesidad de la elaboración del Plan Estratégico Institucional, tomando en consideración que este es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos de política, y que su elaboración y/o modificación se enmarca en la Guía para el Planeamiento Institucional, siendo en esta oportunidad el cambio en la política institucional, en vista que la presente es una nueva gestión, para lo que se solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico,** cuyas responsabilidades y conformación detallamos lo siguiente:

Página 2 de 6





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## ASESORÍA JURÍDICA



267

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Coordinador General	Secretaría Técnica	Integrantes
Gerente General Regional	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	<p><b>CONSEJO REGIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente del Consejo Regional</li> <li>- Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional</li> </ul> <p><b>GERENTES REGIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial</li> <li>- Gerencia Regional de Desarrollo Económico</li> <li>- Gerencia Regional de Desarrollo Social</li> <li>- Gerencia Regional de Infraestructura</li> <li>- Auditoría Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente</li> </ul> <p><b>DIRECTORES REGIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Regional de Salud</li> <li>- Dirección Regional de Educación</li> <li>- Dirección Regional de Agricultura</li> <li>- Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones</li> <li>- Dirección Regional de Energía y Minas</li> <li>- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo</li> <li>- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo</li> <li>- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento</li> <li>- Dirección Regional de la Producción</li> </ul>
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	<p><b>SUB GERENTES REGIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones</li> <li>- Sub Gerente de Presupuesto</li> <li>- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estad. e Informática</li> <li>- Sub Gerencia de Cooperación Internacional</li> <li>- Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicio</li> <li>- Sub Gerencia de MYPES y Competitividad</li> <li>- Sub Gerencia de Inclusión Social</li> <li>- Sub Gerencia de Promoción Social</li> <li>- Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas</li> <li>- Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Andahuaylas</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Cotabambas</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Chincheros</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Antabamba</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Grau</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Aymaraes</li> </ul> <p><b>DIRECTORES REGIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante de la Dirección Regional de Salud</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Educación</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Agricultura</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Transporte y Com.</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Comercio Ext. y Tur.</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Trabajo y P. Empleo</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Const. y San.</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de la Producción</li> </ul> <p><b>UNIDADES EJECUTORAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificadores acreditados por cada Unidad Ejecutora</li> </ul>

**Elo, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento anexo;**



Que, con Informe N° 176-2023-GRAP/09/GRPPAT de fecha 04/05/2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza, a la Gerencia General Regional, la propuesta para la formulación del nuevo plan estratégico institucional (PEI) del pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac 2024-2027, tomando en consideración que es relevante contar con este instrumento y que su elaboración definirá el accionar del Gobierno Regional de Apurímac los próximos años;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## ASESORÍA JURÍDICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante proveído presidencial Regional N° 690-2023 de fecha 05/05/2023, la Oficina de Gobernación dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del actor resolutivo pertinente para su aprobación, el cual debiera encontrarse dentro de la normatividad vigente;

Que, mediante **Opinión Legal N° 207-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22 de mayo del 2023**, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica - opina que corresponde con arreglo a la misma, **LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 2024-2027**, como instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, que se deben reflejar en resultados;

Que mediante **Ordenanza Regional N° 014-2022-GR-APURIMAC/CR**, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2033, el mismo que se ajusta plenamente a las normas exigidas por el **CEPLAN** como ente rector del Planeamiento Estratégico del país, corresponde ahora la formulación del Plan Estratégico Institucional para la implementación del mismo.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y las consideraciones señaladas, resulta necesario aprobar el proceso de formulación del nuevo **Plan Estratégico Institucional (PEI 2024-2027) del Gobierno Regional de Apurímac**, para lo cual, se debe conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico Regional, definiendo las funciones de cada uno de los espacios.

Con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022 otorgada por el Jurado Electoral Especial de Abancay, Ley N° 30305, y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la **“Comisión de Planeamiento Estratégico”** para la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac 2024-2027, que tendrá carácter permanente; la comisión estará integrada por los siguientes miembros:

COORDINADOR GENERAL	SECRETARIA TÉCNICA	INTEGRANTES
Gerente General Regional	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	<b>CONSEJO REGIONAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente del Consejo Regional</li> <li>- Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional</li> </ul> <b>GERENTES REGIONALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial</li> <li>- Gerencia Regional de Desarrollo Económico</li> <li>- Gerencia Regional de Desarrollo Social</li> <li>- Gerencia Regional de Infraestructura</li> <li>- Auditoría Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente</li> </ul> <b>DIRECTORES REGIONALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Regional de Salud</li> <li>- Dirección Regional de Educación</li> <li>- Dirección Regional de Agricultura</li> <li>- Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones</li> <li>- Dirección Regional de Energía y Minas</li> <li>- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo</li> </ul>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## ASESORÍA JURÍDICA



267

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo</li> <li>- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Sanéamiento</li> <li>- Dirección Regional de la Producción</li> </ul>
--	--	---

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que las funciones de la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, son las que a continuación se indican:

- ❖ Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- ❖ Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- ❖ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- ❖ Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR**, el “Equipo Técnico Regional” de naturaleza temporal, que estará encargado de actualizar la formulación del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR GENERAL	SECRETARIA TÉCNICA	INTEGRANTES
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	<p><b>SUB GERENTES REGIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones</li> <li>- Sub Gerente de Presupuesto</li> <li>- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estad. e Informática</li> <li>- Sub Gerencia de Cooperación Internacional</li> <li>- Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicio</li> <li>- Sub Gerencia de MYPES y Competitividad</li> <li>- Sub Gerencia de Inclusión Social</li> <li>- Sub Gerencia de Promoción Social</li> <li>- Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas</li> <li>- Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Andahuaylas</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Cotabambas</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Chincheros</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Antabamba</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Grau</li> <li>- Gerencia Sub Regional de Aymaraes</li> </ul> <p><b>DIRECTORES REGIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante de la Dirección Regional de Salud</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Educación</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Agricultura</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Transporte y Com.</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Comercio Ext. y Tur.</li> </ul>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**ASESORÍA JURÍDICA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Representante de la Dirección Regional de Trabajo y P. Empleo</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Const. y San.</li> <li>- Representante de la Dirección Regional de la Producción</li> </ul> <p><b>UNIDADES EJECUTORAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificadores acreditados por cada Unidad Ejecutora</li> </ul>
--	--	--

**ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER**, que son funciones del “Equipo Técnico”, brindar asistencia técnica a la comisión de planeamiento Estratégico en la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - **CEPLAN**, a los órganos de la alta Dirección, órganos de línea, de apoyo y asesoramiento inmersos en la constitución de la Comisión de Planeamiento Estratégico para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PERCY GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



PGM/GR.  
 MQCH/DRAJ  
 AYBVI/BOG.

